

# PRINCIPIOS

Los principios éticos adoptados por la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas - UDAPE que rigen los actos de sus servidoras y servidores públicos son los siguientes:

- a) **Ama qhilla (No seas FLOJO):** Las servidoras y servidores públicos, deben realizar sus actividades cotidianas con entereza y compromiso, sintiéndose parte importante del proceso de construcción del Estado Plurinacional, cumpliendo con su trabajo productivamente, sin desperdiciar el tiempo asignado para que sus resultados logren el cumplimiento de los fines del Estado Plurinacional y de UDAPE. Su trabajo estará orientado por la disciplina, puntualidad y honestidad en todo el tiempo que demande su jornada laboral.
- b) **Ama llulla (No seas MENTIROSO):** Los actos de las servidoras y servidores públicos deben regirse en el marco de la verdad, ya sea en su relación intra-laboral y en su vinculación externa. La verdad es un instrumento de trabajo imprescindible y se constituye en la garantía de transparencia institucional.
- c) **Ama suwa (No seas LADRÓN):** Las servidoras y servidores públicos son los custodios naturales de los bienes y activos del Patrimonio del Estado Plurinacional que se encuentren a su cargo, por lo tanto no pueden disponer ilegalmente de los mismos ni utilizarlos para fines distintos a los que se encuentran destinados.
- d) **Legitimidad:** Las servidoras y los servidores públicos de UDAPE desarrollan sus actividades con validez, justicia y eficacia social, satisfaciendo las necesidades de la población. Toda servidora y servidor público debe conocer el marco normativo que rige sus funciones.
- e) **Legalidad:** Los actos de las servidoras y los servidores públicos se ajustan a lo establecido en la Constitución Política del Estado, las Leyes y disposiciones normativas subyacentes.
- f) **Imparcialidad:** Las servidoras y los servidores públicos resuelven peticiones y conflictos en función de los intereses sociales y con justicia, por lo que se deben abstener de favorecer o desfavorecer ilegítimamente una pretensión de los ciudadanos frente a la Administración Pública.
- g) **Publicidad:** Los actos de las servidoras y los servidores públicos y de la administración pública no pueden estar al margen del control social y tampoco requieren de solicitud expresa para ser transparentes.
- h) **Compromiso e interés social:** Todo acto de las servidoras y los servidores públicos se desarrollará velando por un buen servicio a la población, empatía y solidaridad.
- i) **Ética:** Compromiso efectivo de las servidoras y los servidores públicos con principios y valores establecidos en la Constitución Política del Estado, que lo conducen a un idóneo desempeño personal y laboral.
- j) **Transparencia:** Desempeño visible y abierto a toda la población, con acceso a la información útil, oportuna, pertinente, comprensible, confiable y verificable y participación ciudadana a través de la rendición pública de cuentas realizada ante el Control Social.
- k) **Igualdad:** Trato equitativo a toda la población, sin distinción de ninguna naturaleza y reconocimiento pleno del derecho de ejercer la función pública, sin ningún tipo de discriminación.
- l) **Competencia:** Ejercicio de las funciones públicas con capacidad técnica y ética.
- m) **Eficiencia** Cumplimiento de los objetivos y de las metas trazadas, optimizando los recursos disponibles oportunamente.

- n) **Calidad:** Satisfacción óptima de las necesidades de la población en la prestación de servicios u otro tipo de relacionamiento con la administración pública.
- o) **Calidez** Trato amable, cortés, cordial, respetuoso y con amplio sentido de cooperación entre servidores públicos en general, y con la población que acude a la administración pública en particular.
- p) **Honestidad:** Actuación correcta en el ejercicio de las funciones públicas, con base en la verdad, transparencia y justicia.
- q) **Responsabilidad:** Ejercicio de las funciones públicas con capacidad, ética, eficiencia, calidad, honestidad, asumiendo las consecuencias de las acciones y omisiones en el desempeño de las mismas.
- r) **Resultados:** Logro de los objetivos institucionales y la satisfacción de las necesidades de la población.
- s) **Integridad:** Los actos de las servidoras y servidores públicos, deben ser realizados con rectitud, honradez y probidad, manteniendo una conducta intachable y honesta.
- t) **Pertenencia institucional:** Las servidoras y servidores públicos se reconocerán como parte de UDAPE y asumirán sus acciones dentro del marco de valores, objetivos y metas institucionales.
- u) **Excelencia:** Las servidoras y servidores públicos deben desarrollar sus funciones buscando alcanzar los más altos niveles de calidad, oportunidad y confiabilidad.
- v) **Trabajo en equipo:** Las servidoras y servidores públicos desarrollarán sus acciones y actividades cotidianas de manera solidaria, sobre la base de colaboración y confianza.

## VALORES

Los Valores Éticos adoptados por UDAPE, que rigen el desempeño de sus servidoras y servidores públicos son los siguientes:

- a) **Unidad:** Las servidoras y servidores públicos deben promover la integración armónica de las diferentes relaciones sociales y laborales.
- b) **Igualdad:** Las servidoras y servidores públicos deben brindar a todos los ciudadanos a quienes se presta un servicio público o tiene alguna petición ante la Administración Pública un trato equitativo, promover la imparcialidad en las acciones que se desarrolla. El valor de la igualdad también se practica en la vida cotidiana por parte de la servidora o servidor público al ofrecer un trato respetuoso a los demás sin distinción.
- c) **Inclusión y justicia social:** Las servidoras y servidores públicos deben permitir el acceso en igualdad de oportunidades a la función pública para que los sujetos individuales o colectivos sean y se sientan parte del interés colectivo.
- d) **Dignidad:** Las servidoras y servidores públicos se deben respeto a sí mismos, a sus compañeros de trabajo y a la población en general.
- e) **Libertad:** Facultad de las servidoras y servidores públicos de actuar conforme a su conciencia en el seno de una sociedad organizada y en concordancia con las normas definidas por el Estado para la administración pública.

- f) **Solidaridad:** Las servidoras y servidores públicos, deben desarrollar acciones de ayuda hacia los usuarios y hacia la población en general cuando la necesiten.
- g) **Reciprocidad:** Las servidoras y servidores públicos deben desarrollar la capacidad de comprensión y correspondencia mutua tanto en ambiente laboral como en su relación con los particulares, en beneficio de la sociedad.
- h) **Respeto:** Las servidoras y servidores públicos, deben respetar la conformación plurinacional del Estado y las diferencias de las personas en todos los ámbitos.
- i) **Complementariedad:** Las servidoras y servidores públicos, deben procurar establecer la armonización de cualidades y competencias distintas para el logro de objetivos comunes, así como la articulación de los actos públicos con el entorno ambiental y social para preservar su organización y evitar su deterioro y efectos destructivos.
- j) **Armonía:** Las servidoras y servidores públicos deben propiciar condiciones que generen un ambiente fraterno para el adecuado desarrollo de las funciones del servidor y servidora pública en correspondencia a sus habilidades, capacidades y particularidades.
- k) **Equilibrio:** Debe existir compatibilidad y equidad de derechos y obligaciones, por lo tanto no existirá sobreposición ni predominio de uno de los elementos; por lo cual las servidoras y servidores públicos, gozan de igualdad ante las autoridades ejecutivas máximas.
- l) **Equidad Social y de Género en la Participación:** Las servidoras y servidores públicos deben procurar la eliminación de las asimetrías sociales y de género, procurando que las relaciones sociales se desarrollen en igualdad, reciprocidad, equilibrio y armonía.
- m) **Bienestar Común:** Es la equidad, la armonía y la felicidad de los miembros de un Estado, una sociedad o una comunidad, es decir el anhelo y deseo que todos puedan vivir bien. La servidora y el servidor público debe colaborar a este anhelo, prestando el servicio público y ejerciendo sus funciones en este marco.
- n) **Responsabilidad:** Las servidoras y servidores públicos, asumen plena responsabilidad por el efecto que causen sus acciones y omisiones, de los recursos utilizados y los resultados emergentes del desempeño de sus funciones.
- o) **Justicia Social:** Las servidoras y los servidores públicos deben desarrollar sus funciones velando por el derecho de los sectores más desfavorecidos de la sociedad, al goce de sus derechos con igualdad de oportunidades.
- p) **Bienestar Común:** Es la equidad, la armonía y la felicidad de los miembros de un Estado, una sociedad o una comunidad, es decir el anhelo y deseo que todos puedan vivir bien. La servidora y el servidor público debe colaborar a este anhelo, prestando el servicio público y ejerciendo sus funciones en dicho marco.
- q) **Probidad:** Las servidoras y los servidores públicos deben desempeñar sus funciones con prudencia, integridad, honestidad, decencia, seriedad, ecuanimidad y rectitud; entendida como la actuación imparcial en la resolución de todos los recursos, conflictos, trámites y asuntos que sean tratados.
- r) **Tolerancia:** Las servidoras y los servidores públicos trabajarán con respeto al pluralismo y la diversidad en el que se maneja el Estado.
- s) **Verdad:** Es la conformidad entre lo que piensa y/o comunica con la realidad de los hechos.